

Referencia:	2020/0006571J
Asunto:	AFRIMAC - PLATAFORMA DE GESTIÓN intranet-extranet.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTRANET- EXTRANET.

REUNIDOS

De una parte, Doña Dolores Alicia García Martínez, Consejera Insular del Área de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica y Gestión Medioambiental, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan José Cabrera Feo, con DNI número 42887159W, en nombre y representación de la ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el Sr. Notario Don Emilio Romero Fernández, el día 8 de marzo de 2012, n.º de protocolo 468, inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura, al tomo 133, folio 163, hoja n.º IF-6121, inscripción 3ª.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución del órgano de contratación número CAB/2021/4407 de fecha 13.08.2021 se aprobó el expediente de contratación del servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet-Extranet, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº 2021/7299 de fecha 09.12.2021 de la Sra. Consejera Insular del Área de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica y Gestión Medioambiental, se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.700,00€, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481 el contrato de servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet-Extranet, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de cincuenta y siete mil setecientos ochenta euros (57.780,00€), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 3.780€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, el gasto del contrato por importe de 27.067,78€, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 122 4630F 22799 nº de referencia 22021002521 y nº de operación 220210023213 para la anualidad 2021.

CUARTO.- Disponer el gasto a futuro para el ejercicio 2022 por importe de 30.712,22€, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 122 4630F 22799 nº de operación 220219000269.

QUINTO.- Requerir a la empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Don Carlos David Gutiérrez Oramas, responsable del citado contrato de servicio.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet- Extranet, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil setecientos ochenta euros (57.780,00€), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 3.780€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El contrato tendrá una vigencia desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022. No se prevén prórrogas.

QUINTA.- El plazo de garantía es de un mes a contar desde la finalización del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.